

RESOLUCION No. 91-2-5-5-CAL 0004621

Ec. Eufemia Uvidia Saltos  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No 91-1-5-3-007 de 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No 732 de 23 de Julio de 1991.

**C O N S I D E R A N D O:**

QUE, mediante memorando No SC-CC-91-148 de 8 de Julio de 1991 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta entidad, se establece que el administrador de **BESANA S.A.**, expediente No. **056496**, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoría externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañías, correspondientes al ejercicio económico de 1990.

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No 91-1-5-3-007 de 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No 732 de 23 de Julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

**R E S U E L V E:**

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor **ARTURO FARINO BAJAZA**, administrador de **BESANA S.A.**, la multa de **DIEZ MIL 00/100 SUCRES (S/.10.000,00)**, por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos previstos en la Ley de Compañías, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor **ARTURO FARINO BAJAZA**, en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **20. NOV. 1991**.....

  
Ec. Eufemia Uvidia Saltos.  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL.

DIRECCION: 9 DE OCTUBRE # 416 (ED. CITYBANK PISO 10). TELEFONO: ...  
CHV/EdeH  
91.11.13.

CHV  
DRA

150400

### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. \_\_\_\_\_

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_\_

a las \_\_\_\_\_ horas, notifiqué con \_\_\_\_\_, al señor \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en su persona y en las

oficinas de la compañía, situada en \_\_\_\_\_

Para constancia, firman al pie el Representante de la Compañía y el Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

POR LA COMPAÑIA

\_\_\_\_\_  
F). EL NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO

### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SIENTO RAZON que, por haberse cumplido la notificación  
que antecede el Sr. Arturo Farino (Bajón)  
firma un testigo, conjuntamente con el Notificador.

COVIL, Agosto 20/93

\_\_\_\_\_  
TESTIGO

Covil  
NOTIFICADOR

COVIL  
DRA